

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE DESFIRE, QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE TRANSPORTE BONIFICADO (EXPTE CA-22/2021)

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2022 fue aprobado por la Dirección-Gerencia el expediente de contratación del SUMINISTRO DE TARJETAS SIN CONTACTO MIFARE DESFIRE, QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y DE TRANSPORTE BONIFICADO, para su tramitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

Segundo.- En esa misma fecha, se remitió el anuncio de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada el día 13 de mayo en el Perfil de Contratante de la Agencia integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, en aplicación del artículo 135.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y simultáneamente en SiREC-Portal de licitación electrónica. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 16 de mayo de 2022.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 9 de junio de 2022 a las 15:00 horas, consta la presentación de proposiciones por parte de las siguientes entidades a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica:

Persona o entidad licitadora	Fecha presentación
SELP SOLUTIONS SPAIN SLU	08/06/2022 12:01
GUREAK MARKETING, S.L.U.	09/06/2022 11:29
CALMELL SA	09/06/2022 12:23
SERVIFORM S.A.	09/06/2022 13:58

Cuarto.- Analizada por la mesa de contratación, en su sesión celebrada el 26 de julio de 2021, la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de las entidades licitadoras, y subsanadas



debidamente las cuestiones requeridas a las entidades Servinform SA y Gureak Marketing SLU, se acuerda por la mesa en su siguiente sesión de fecha 20 de junio de 2022, ADMITIR a las entidades SELP SOLUTIONS SPAIN SLU, CALMELL SA y GUREAK MARKETING SLU y EXCLUIR a la entidad SERVINFORM SA, por no haber subsanado la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Quinto.- En dicha sesión, siendo las 12:02 horas se procede por la Presidenta a la apertura del Sobre electrónico n.º 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, de las tres entidades que han resultado admitidas en la presente licitación, resultando el siguiente contenido:

Entidad licitadora	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			PLAZOS DE ENTREGA
	PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO	
SELP SOLUTIONS SPAIN SLU	1,02 €	1,23 €	668.249,94 €	30 DÍAS HÁBILES
GUREAK MARKETING, S.L.U.	1,29 €	1,56 €	845.139,63 €	26 DÍAS HÁBILES
CALMELL SA	1,23 €	1,4883 €	805.830,81€	20 DÍAS HÁBILES

Por su parte, el Anexo XI del PACP incluye los parámetros que permiten identificar los casos en los que una oferta será considerada anormalmente baja y dispone que concurriendo tres licitadores incurren en presunción de anormalidad las ofertas que “*sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales*”.

Aplicados dichos criterios sobre la oferta de las entidades que continúan en el procedimiento, resulta que el límite de la baja temeraria se sitúa en 1,062 € (10% de la media aritmética), y en todo caso las que sean de importe unitario inferior a 1.05 € iva excluido (por debajo en un 25% del presupuesto de licitación).

Es por ello, que constatado por la mesa de contratación que la oferta de **SELP SOLUTIONS SPAIN SLU** incluye valores anormalmente bajos, se acuerda requerir a dicha entidad para que en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglose el bajo nivel del precio ofertado, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	21/07/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			



Sexto.- A la vista de la justificación aportada por la citada entidad y del informe elevado a la mesa por la Jefatura de Análisis Económicos de Dependencia y Programas Sociales de fecha 30 de junio de 2022, en el que se concluye que el bajo coste ofertado ha sido correctamente justificado, se acuerda proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta.

Séptimo.- Con fecha 4 de julio de 2022, es aprobada la propuesta por la Dirección-Gerencia y se requiere a la entidad la documentación previa a la adjudicación a la que se refiere el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como garantía complementaria de acuerdo a lo así acordado por el órgano de contratación en resolución de fecha 4 de julio de 2022.

En sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, y tras ser valorada la documentación presentada por la entidad, se acuerda por la mesa de contratación que Selp Solutions Spain SLU ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el pliego.

Octavo.- Selp Solutions Spain SLU, ha depositado en la caja de depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en efectivo, **garantía definitiva**, por importe de cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta euros (45.860,00 €) de conformidad con lo exigido en el anexo I, apartado 6, del pliego.

Por su parte y dado que dicha entidad resultó inicialmente incurso en presunción de anormalidad, también ha depositado en dicha Caja una **garantía complementaria**, en efectivo, por importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (27.516,00 €).

Noveno.- Consta propuesta de la Secretaría General para la adjudicación del contrato a la entidad Selp Solutions Spain SLU.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TARJETAS DE PLÁSTICO QUE SIRVAN PARA LA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO Y TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, a la entidad **SELP SOLUTIONS SPAIN SLU**.

Segundo.-ESTABLECER los términos definitivos del contrato conforme a lo siguiente:

- Precio unitario tarjeta: 1,02 €, IVA excluido, 1,23 €, IVA incluido
- Plazo de entrega: 30 días hábiles, para un volumen máximo de 200.000 tarjetas. Si la petición de tarjetas fuese de un volumen superior a 200.000 unidades, la cantidad que exceda de ese volumen será entregada en un plazo proporcionalmente superior al número de tarjetas de exceso.

De acuerdo con los precios unitarios ofertados y con lo previsto en el Anexo I, apartado 2, del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio máximo del contrato asciende a 917.205,80 €, IVA excluido, siendo el importe del Iva de 192.613,22 €, y ascendiendo el importe total del contrato a 1.109.819,02 €. Esta cantidad comprende todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el contrato.

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	21/07/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			



El número de unidades, estimadas inicialmente en 655.147, está subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en el Anexo I del pliego tengan carácter vinculante para la misma; pudiendo aumentarse en caso de que la menor necesidad de uno de los tipos de tarjetas, permitan adquirir más unidades de otras en los que las necesidades sean mayores a las inicialmente previstas, hasta agotar el presupuesto máximo.

El periodo de ejecución del contrato se establece en 30 meses, con posibilidad de una prórroga, de 24 meses de duración.

Tercero.-NOTIFICAR la adjudicación del contrato a las empresas participantes en esta licitación, en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.-PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Quinto- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR		VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	21/07/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN				